Florencia Caquetá, junio de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 125-DISAN-CENACFLORENCIA-2025

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015, está interesado en recibir su oferta dentro de la MC-125-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJC – DISAN- CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.
"(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1.2. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	[10] Orden público y seguridad.	[19] Servicios de Rescate	[02] Servicios de Ambulancia

NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *DECRETO 1082 DE 2015*

La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de laLey 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa;

CENAC FLORENCIA

contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez porciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
78111800	AMBULANCIAS - REMISIONES Y TRASLADOS CAQUETA	Junio	Junio	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	110.000.000 COP	110.000.000 COP	No	NA
78111800	AMBULANCIAS - REMISIONES Y TRASLADOS PUTUMAYO	Junio	Junio	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1437 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026,** en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 – 2025 de 2026 enviada mediante Oficio con Radicado No. 20263210000003411MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-38.7.

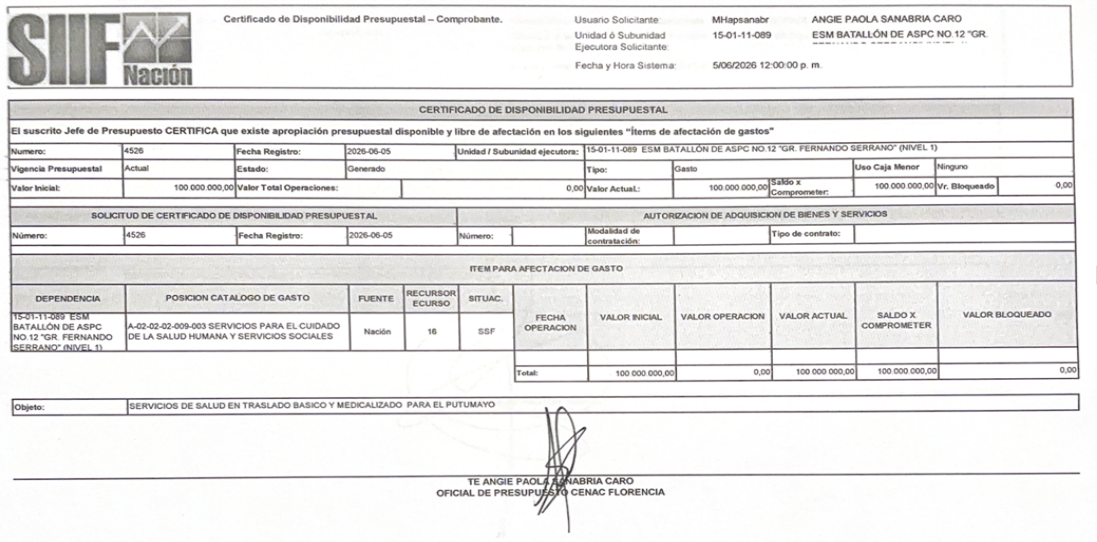
Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC- 16 SSF

2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de fecha 05 de junio de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL	BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA	$ 100.000.000,00
TOTAL				**$ 100.000.000,00**

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4526 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2026.**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapsanabr — ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 5/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4526	Fecha Registro:	2026-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4526	Fecha Registro:	2026-06-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO PARA EL PUTUMAYO

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

2.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL PUTUMAYO.	$ 100.000.000	100%
TOTAL		**$ 100.000.000**	**100%**

NOTA: SEGÚN EL PLAN DE NECESIDADES SUMINISTRADO POR EL ÁREA DE PLANES EL PRESUPUESTO SERA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2: Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO							
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
8	601T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
9	601T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
10	601T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
11	601T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
12	601T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
13	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
14	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
15	601T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
16	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1

17	601T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
18	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
19	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
20	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
21	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
22	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
23	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
24	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
25	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
26	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
27	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
28	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
29	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
30	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
31	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
32	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
33	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
34	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
35	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
36	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
37	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
38	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
39	601T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
40	601T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
41	601T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
42	601T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
43	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
44	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
45	601T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
46	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
47	601T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
48	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
49	601T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
50	601T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1
51	601T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
52	601T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
53	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
54	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
55	601T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
56	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

57	601T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
58	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
59	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
60	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
61	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
62	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
63	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
64	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
65	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
66	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
67	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
68	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
69	601T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
70	601T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
71	601T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
72	601T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
73	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
74	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
75	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
76	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
77	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
78	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
79	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
80	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
81	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
82	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
83	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
84	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
85	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
86	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
87	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
88	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
89	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
90	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
91	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
92	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO							
ÍTEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
				ORIGEN	**DESTINO**		
93	602T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1

CENACFLOR

94	602T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
95	602T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
96	602T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
97	602T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
98	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
99	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
100	602T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
101	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
102	602T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
103	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
104	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
105	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
106	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
107	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
108	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
109	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
110	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
111	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
112	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
113	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
114	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
115	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
116	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
117	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
118	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
119	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
120	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
121	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
122	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
123	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
124	602T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
125	602T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
126	602T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
127	602T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
128	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
129	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
130	602T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
131	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
132	602T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
133	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

CENACFLOPDA

134	602T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
135	602T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1
136	602T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
137	602T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
138	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
139	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
140	602T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
141	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
142	602T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
143	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
144	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
145	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
146	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
147	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
148	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
149	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
150	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
151	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
152	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
153	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
154	602T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
155	602T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
156	602T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
157	602T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
158	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
159	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
160	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
161	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
162	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
163	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
164	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
165	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
166	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
167	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
168	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
169	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
170	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
171	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
172	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
173	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

174	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
175	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
176	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
177	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026),** o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS: Los servicios objeto del futuro contrato, se prestarán en los municipios referidos con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Putumayo. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Florencia- Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos análisis por parte del contratista, donde consten los soportes de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser

asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo con la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: jose.ascencio@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre-factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de esta antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo con la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

20.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos: Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

20.2. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
    - Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la

cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

- Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

- Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.1. ADMISIBILIDAD: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.2. CAUSALES DE RECHAZO: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. establecido por la Entidad en el estudio previo numeral 11.5.
2. La NO presentación de la oferta económica (Formulario No 09).
3. Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems del formulario No. 09 "OFERTA ECONÓMICA".
4. Cuando en el formulario No. 09 "OFERTA ECONÓMICA" presentado, el proponente oferte un ítem en cero (0).
5. Cuando en el formulario No. 09 "OFERTA ECONÓMICA" presentado, no se oferte uno de los ítems exigidos.
6. La presentación ofertas alternativas o de varias ofertas económicas, refiérase al formulario No. 09 – "OFERTA ECONOMICA", por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
7. Cuando el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para la respectiva revisión y evaluación.
8. Cuando la propuesta económica sea diligenciada con una tarifa superior a la establecida en el documento de Estudios Previos, "Precio de Referencia Unitario".
9. Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada o en las condiciones requeridas que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
12. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma

incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

13. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
16. Estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
17. Estar registrado en los cómo deudores alimentarios morosos – redam, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
18. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.
19. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.
20. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre con Medidas Correctivas vigentes al momento de la presentación de la oferta.
21. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
22. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
23. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

7.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

7.3.1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
7.3.2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el

artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

				pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.		• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural		Cada uno de los integrantes debe	De acuerdo con los miembros, si se trata de		

CENAC FLORENCIA

			acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

CENAC FLORENCIA

			Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC FLORENCIA

			3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		

CENAC FLORENCIA

			anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.			
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC FLORENCIA

			reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del		

CENAC FLORENCIA

	realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.		Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

CENAC FLORENCIA

11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

- **MÉTODO ALEATORIO**

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
7. La propuesta debe redactarse en idioma castellano. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.
8. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
9. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
10. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijada para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Se evaluará que cada uno de los precios unitarios ofrecidos no supere el precio unitario de referencia establecido en el estudio previo

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitara la opción para que la Entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la Señora TC. GUTIÉRREZ MARÍN LINA MARÍA Gerente de Proyecto.

9.4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

9.5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

CENAC FLORENCIA

1.20.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II.

1.20.2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.
1.20.3. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOPII y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

9.6. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpppproponenteplural07-09-2020.pdf

FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II].
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en gene del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANC CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios puede cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte
En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No.01 de la Invitación Publica del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacflo@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacflo@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando

- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación, se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

9.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) **3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes**

podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

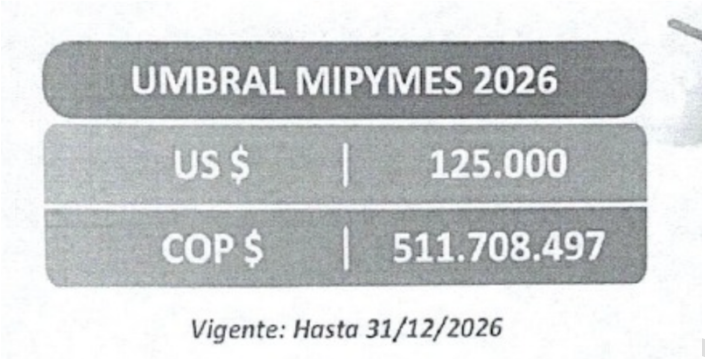
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda***

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

1.2. CONSULTAS: La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con

domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.3.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.3.1.2.5 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

2.3.1.3 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.3.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.3.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social,

ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.3.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

2.3.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

2.3.1.9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás

normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

2.3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.3.1.11 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.3.1.11 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El oferente interesado debe aportar certificación donde se autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, realizar consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario **N°8** donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.3.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.3.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 10 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

2.3.1.16. FORMULARIO 11 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.3.1.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.
Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el precio unitario de referencia estimado en el estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

2.5.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

CENAC FLORENCIA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **Numeral 4.2 FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **Precio Unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMATICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

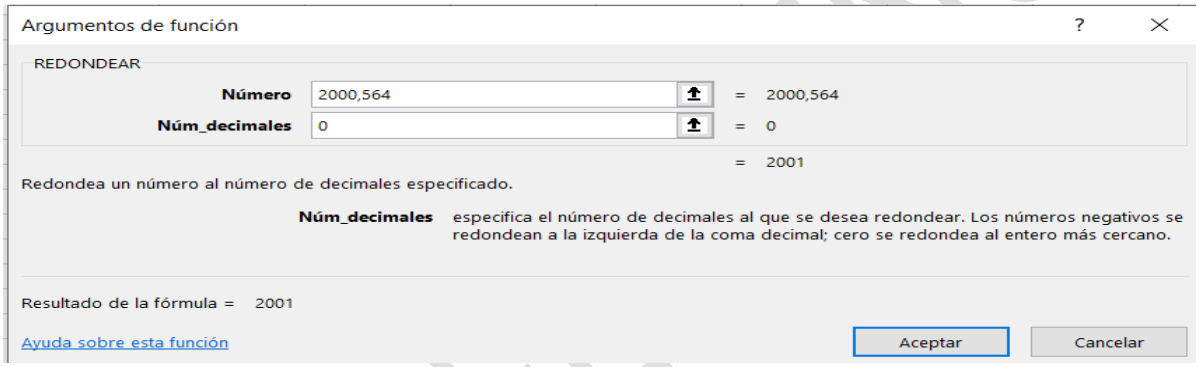
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.5.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:
A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

2.5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral

III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
				INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

2.5.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

2.6. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO 2):

Serán diligenciadas mediante FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

FORMULARIO NO. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 125- DISAN -CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"									
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO										
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			SAP	ORIGEN	DESTINO	MEDIDA			
1	601T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1		
2	601T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
3	601T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1		
4	601T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
5	601T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1		
6	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
7	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
8	601T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1		
9	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1		
10	601T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1		
11	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		

12	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1		
13	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1		
14	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
15	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1		
16	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
17	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
18	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1		
19	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1		
20	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1		
21	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
22	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1		
23	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1		
24	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
25	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1		
26	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
27	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
28	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1		
29	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1		
30	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1		
31	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
32	601T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1		
33	601T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1		
34	601T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
35	601T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1		
36	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
37	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
38	601T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1		
39	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1		
40	601T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1		
41	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
42	601T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1		
43	601T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1		
44	601T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
45	601T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

46	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
47	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
48	601T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1		
49	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1		
50	601T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1		
51	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
52	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1		
53	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1		
54	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
55	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1		
56	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
57	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
58	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1		
59	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1		
60	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1		
61	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
62	601T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
63	601T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1		
64	601T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
65	601T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1		
66	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1		
67	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1		
68	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
69	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1		
70	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
71	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
72	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1		
73	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

74	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1		
75	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
76	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1		
77	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1		
78	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
79	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1		
80	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
81	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
82	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1		
83	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1		
84	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1		
85	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO									
ÍTEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
			SAP	**ORIGEN**	**DESTINO**	**MEDIDA**			
86	602T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1		
87	602T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
88	602T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1		
89	602T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
90	602T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1		
91	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
92	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
93	602T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1		
94	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1		
95	602T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1		
96	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
97	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1		
98	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1		
99	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
100	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1		
101	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
102	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
103	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1		
104	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

105	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1		
106	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
107	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1		
108	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1		
109	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
110	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1		
111	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
112	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
113	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1		
114	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1		
115	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1		
116	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
117	602T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1		
118	602T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1		
119	602T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
120	602T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1		
121	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
122	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
123	602T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1		
124	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1		
125	602T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1		
126	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
127	602T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1		
128	602T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1		
129	602T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
130	602T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1		
131	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
132	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
133	602T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1		
134	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1		
135	602T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1		
136	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
137	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

138	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1		
139	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
140	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1		
141	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
142	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
143	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1		
144	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1		
145	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1		
146	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
147	602T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
148	602T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1		
149	602T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
150	602T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1		
151	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1		
152	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1		
153	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
154	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1		
155	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
156	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
157	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1		
158	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1		
159	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1		
160	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
161	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1		
162	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1		
163	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
164	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1		
165	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
166	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

167	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1		
168	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1		
169	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1		
170	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		

2.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro adjudicatario se compromete a garantizar un tiempo de respuesta oportuno y eficiente, de tal manera que el lapso comprendido entre la recepción de la solicitud del servicio y la llegada de la ambulancia al lugar de recogida del paciente no exceda los veinte (20) minutos		
2	El futuro adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad inmediata y permanente de vehículos de traslado asistencial básico y medicalizado, debidamente habilitados y en óptimas condiciones de operación, para atender oportunamente cualquier requerimiento realizado por la Entidad durante la ejecución contractual.		
3	El oferente deberá contar con la capacidad técnica, operativa y asistencial para prestar servicios de traslado básico o medicalizado en rutas no contempladas previamente, de acuerdo con el nivel de complejidad y el estado clínico del paciente, previa autorización del Supervisor del contrato.		
4	Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
5	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
7	El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.		
8	El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento del Putumayo y garantizar la prestación del servicio.		
9	El Oferente deberá presentar información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o		

COPIA REFERENCIA

	cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
11	Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		
12	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

a) TRANSPORTE ASISTENCIAL

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos, (de acuerdo con la estipulado en la resolución 3100 de 2019), de la siguiente manera:

Grupo	**Servicio**
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio:** Transporte asistencial básico
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	

Transporte asistencial básico	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.
Infraestructura	Las ambulancias terrestres, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza.

	La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.
	Para transporte asistencial terrestre: 1. Carrocería: Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. 2. Luces exteriores: Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

CENAC FLORENCIA

	Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. 3. Condiciones generales del interior del vehículo: Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. Tiene barra pasamanos en el compartimiento de la paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. 4. Sistema sonoro y de comunicaciones: Tiene una sirena como sistema principal de alerta. Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

CENAC FLORENCIA

	3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury.

CENAC FLORENCIA

	22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.	
Transporte asistencial Medicalizado	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. 3. Conductor con capacitación en primeros auxilios.

CENAC FLORENCIA

Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: 1. Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. 2. Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. 3. Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. 4. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. 5. Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. 6. Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo.

CENAC FLORENCIA

	Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardiopulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: 1. Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

CENAC FLORENCIA

b) ACCESIBILIDAD.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica y medicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel INTERMUNICIPAL. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 27 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.
- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio debe garantizar que los traslados Intermunicipales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 17 y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

c) PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado por cada ambulancia, según el tipo de traslado, por eso el oferente deberá aportar los documentos solicitados para la verificación del cumplimiento en cada perfil, así:

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:

  - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte prehospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada.

- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:

  - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
  - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores,

con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

- El proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por él y por cada uno de los profesionales propuestos como parte del personal mínimo, mediante la cual manifiesten su disponibilidad y compromiso de participar durante la ejecución del contrato.

d) PARQUE AUTOMOTOR

El oferente presentará junto con su oferta el cumplimiento de los siguientes requerimientos para la prestación de las cinco (5) ambulancias (2 medicalizadas, y 3 básicas), así:

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007, y deberá diligenciar el siguiente cuadro:

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente. (Deberá adjuntar los soportes que apliquen)
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida. (Deberá adjuntar la respectiva programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas, y la respectiva revisión tecno mecánica).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – del ESM BAS27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS27 certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos.

e) TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:

- ❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
- ❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

f) SEGURIDAD DEL PACIENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Los servicios a realizar deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

g) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, firmado por el presentante legal el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12, según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

- Hora de solicitud del servicio.
- Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
- Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
- Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
- Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
- Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
- Hora de finalización del servicio.
- Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.

h) PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

i) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse

reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

j) PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCIÒN 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – del ESM BAS27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS27 certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.

2.6.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

CENAC FLORENCIA

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

- **EXPERIENCIA EN CASOS DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por el de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, establece la siguiente Experiencia para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia se acreditará mediante copias de contratos, actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados.

2.6.1.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad.

Así mismo certificara mediante carta de compromiso firmada por el representante legal que:

- Los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 2003 del 28 de Mayo de 2014
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias.
- Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación del servicio.
- Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

2.6.1.5 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud , deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial como especialista en bacteriología expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, antes del cierre del proceso.

2.6.1.6 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con el parque automotor que requiera la Entidad Contratante y con los llamados de urgencia que expida el Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que podrá cumplir con la disponibilidad de 24 horas para la prestación del servicio.
5. Cuando se requiere la prestación de servicios no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su prestación, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.6.1.7 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

CENAC FLORENCIA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá de manera **inmediata** una vez se surta la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.6.1.8 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

2.6.1.9 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

2.6.1.10 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL (CUANDO APLIQUE).

2.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIO)

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los adjudicación será por el valor total que resulte de las cantidades requeridas según el plan de necesidades y el precio unitario ofertado, lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

NOTA: Atendiendo que el proceso de contratación prevé la ejecución de un contrato de tracto sucesivo, las cantidades iniciales se estiman unitarias, en consecuencia la ejecución de la partida se llevara a cabo de acuerdo con los requerimientos periódicos según las necesidades de los Establecimientos de Sanidad centralizados con los cuales será posible cuantificar los productos a adquirir hasta agotar el presupuesto oficial.

2.6. PÓLIZA DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO **GARANTÍA ÚNICA**	**POLIZAS EXIGIBLES**	**SI**

Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.
La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.7. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.9. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas vigentes que la llevara el señor (a) **SV. EDINSON SANDOVAL PULIDO** o quien hagan sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución Número **2026191019071643 del 17 de junio de 2026.**

ASE. ESTHEFANYA HENAO CASTAÑO
Comité Económico Estructurador

ASJ. SERGIO RICARDO ESPAÑA PIÑEROS
Comité Jurídico Estructurador

ST. ANGIE PAOLA REMOLINA TUMAY
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe Área de Contratos

ORIGINAL FIRMADO

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable.
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de fecha 05 de junio de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Publicación de la invitación pública	FECHA: 18/06/2026 Hora: 07:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar limitación a Mipymes.	Fecha: 19/06/2026 Hora: 07:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para contestar observaciones, expedir adendas y publicación del aviso de limitación o no a Mipymes	Fecha: 22/06/2026 HORA: 07:00 HORAS LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 24/06/2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará el 24/06/2026.
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	Fecha: 25/06/2026 Hora: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar documentos y aclaraciones	Fecha: 26/06/2026 Hora: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la evaluación	Fecha: 26/06/2026 Hora: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	Fecha**:** 30/06/2026 hasta las 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado
Constitución de la garantía única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta

CENAC FLORENCIA

Plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y término de ejecución.	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** El tiempo estimado de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)** o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del futuro contrato, se prestarán en los municipios referidos con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el parque automotor certificado (Ambulancias) de la IPS habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Putumayo. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Florencia- Caquetá, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá. Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: ● Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual. ● Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos análisis por parte del contratista, donde consten los soportes de la ejecución del contrato. ● Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. ● Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato. ● Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública) ● Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) **Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CENAC FLORENCIA

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo con la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: jose.ascencio@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre-factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de esta antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo con la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

20.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos: Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

20.2. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
    - Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    - Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
    - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

CENAC FLORENCIA

	• Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos. • Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos. **ACTAS:** El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
Ciudad y fecha: _____

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLOLRENCIA
Florencia-Caquetá.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención al proceso de selección de proceso de mínima cuantía No. 125- DISAN-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se

evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

14. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X

FORMULARIO NO. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 125-DISAN-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"									
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO										
ÍTEM	CODIGOS CUPS	CODIGOS UNSPC	CODIGO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			SAP	ORIGEN	DESTINO	MEDIDA			
1	601T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1		
2	601T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
3	601T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1		
4	601T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
5	601T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1		
6	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		

7	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
8	601T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1		
9	601T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1		
10	601T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1		
11	601T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
12	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1		
13	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1		
14	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
15	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1		
16	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
17	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
18	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1		
19	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1		
20	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1		
21	601T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
22	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1		
23	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1		
24	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
25	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1		
26	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
27	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
28	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1		
29	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1		
30	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1		
31	601T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
32	601T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1		
33	601T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1		
34	601T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
35	601T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1		
36	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
37	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
38	601T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1		
39	601T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1		
40	601T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

41	601T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
42	601T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1		
43	601T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1		
44	601T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
45	601T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1		
46	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
47	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
48	601T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1		
49	601T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1		
50	601T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1		
51	601T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
52	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1		
53	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1		
54	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
55	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1		
56	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
57	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
58	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1		
59	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1		
60	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1		
61	601T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
62	601T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
63	601T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1		
64	601T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
65	601T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1		
66	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1		
67	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1		
68	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

69	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1		
70	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
71	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
72	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1		
73	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1		
74	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1		
75	601T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
76	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1		
77	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1		
78	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
79	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1		
80	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
81	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
82	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1		
83	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1		
84	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1		
85	601T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO									
ÍTEM	**CODIGOS CUPS**	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
			SAP	**ORIGEN**	**DESTINO**	**MEDIDA**			
86	602T02	92101902	N/A	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1		
87	602T02	92101902	N/A	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
88	602T02	92101902	N/A	MOCOA	COLON	SERVICIO	1		
89	602T02	92101902	N/A	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
90	602T02	92101902	N/A	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1		
91	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
92	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
93	602T02	92101902	N/A	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1		
94	602T02	92101902	N/A	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1		
95	602T02	92101902	N/A	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1		
96	602T02	92101902	N/A	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
97	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1		
98	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1		
99	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

100	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1		
101	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
102	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
103	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1		
104	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1		
105	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1		
106	602T02	92101902	N/A	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
107	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1		
108	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1		
109	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
110	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1		
111	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
112	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
113	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1		
114	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1		
115	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1		
116	602T02	92101902	N/A	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
117	602T02	92101902	N/A	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1		
118	602T02	92101902	N/A	SANTANA	COLON	SERVICIO	1		
119	602T02	92101902	N/A	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
120	602T02	92101902	N/A	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1		
121	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
122	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
123	602T02	92101902	N/A	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1		
124	602T02	92101902	N/A	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1		
125	602T02	92101902	N/A	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1		
126	602T02	92101902	N/A	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
127	602T02	92101902	N/A	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1		
128	602T02	92101902	N/A	ORITO	COLON	SERVICIO	1		
129	602T02	92101902	N/A	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
130	602T02	92101902	N/A	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1		
131	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
132	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
133	602T02	92101902	N/A	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

134	602T02	92101902	N/A	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1		
135	602T02	92101902	N/A	ORITO	ORITO	SERVICIO	1		
136	602T02	92101902	N/A	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
137	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1		
138	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1		
139	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
140	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1		
141	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
142	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
143	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1		
144	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1		
145	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1		
146	602T02	92101902	N/A	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
147	602T02	92101902	N/A	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
148	602T02	92101902	N/A	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1		
149	602T02	92101902	N/A	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
150	602T02	92101902	N/A	COLON	MOCOA	SERVICIO	1		
151	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1		
152	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1		
153	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
154	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1		
155	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
156	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
157	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1		
158	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1		
159	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1		
160	602T02	92101902	N/A	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		
161	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1		

CENAC FLORENCIA

162	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1		
163	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1		
164	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1		
165	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1		
166	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1		
167	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1		
168	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1		
169	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1		
170	602T02	92101902	N/A	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, a la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA, adelanta un proceso de Mínima Cuantía No. 125-DISAN-CENACFLORENCIA-2026, para la celebración de un contrato estatal CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".***

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para

aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS
EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:
BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resulta adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro adjudicatario se compromete a garantizar un tiempo de respuesta oportuno y eficiente, de tal manera que el lapso comprendido entre la recepción de la solicitud del servicio y la llegada de la ambulancia al lugar de recogida del paciente no exceda los veinte (20) minutos		
2	El futuro adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad inmediata y permanente de vehículos de traslado asistencial básico y medicalizado, debidamente habilitados y en óptimas condiciones de operación, para atender oportunamente cualquier requerimiento realizado por la Entidad durante la ejecución contractual.		
3	El oferente deberá contar con la capacidad técnica, operativa y asistencial para prestar servicios de traslado básico o medicalizado en rutas no contempladas previamente, de acuerdo con el nivel de complejidad y el estado clínico del paciente, previa autorización del Supervisor del contrato.		
4	Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
5	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación		

	establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
7	El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.		
8	El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento del Putumayo y garantizar la prestación del servicio.		
9	El Oferente deberá presentar información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
10	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
11	Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.		
12	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 6
DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura_____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.
Cedula Extranjería:		No.

Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único formulario y número de cuenta bancaria, avalada(firmada) por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CENAC FLORENCIA

CENAC FLORENCIA

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último (01) mes al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la actividad de XXXXXXXXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a los XX días del mes de XXXXX de 2025.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexar: Planillas de Pago de Seguridad Social (último mes)

CENAC FLORENCIA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Florencia, XX de XXXXXXX de 2025

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Florencia, XX de XXXXXXX de 2025.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma y Post Firma_____

Propietario XXXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO (8) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 8 A Y B
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 8 - A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 125- DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

CENAC FLORENCIA

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]	_____ [Nombre y firma del representante del consorcio]

CENAC FLORENCIA

FORMATO 8- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: Del **MC-125-**DISAN**-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

CENAC FLORENCIA

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]	[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 9
OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL FORMULARIO AQUÍ DESCRITO, ES UN EXCEL QUE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PROPONENTE COMO SE ESTABLECE EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACION PUBLICA, EL CUAL ESTARA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **Numeral 4.2 FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

***La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo*.**

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 10
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso anti soborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Anti soborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -anti soborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Anti soborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 11
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL MC-125-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES (BICAS, BISOL, BIROR, BIRIP, BAACA), TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación

anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

CENAC FLORENCIA